

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : viernes, 16 febrero 2024
1/1

COMPROBANTE ENTRADA
NºFM000000000178

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT: 17068260 FECHA: 16/02/2024 09:48 a. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 MONEDA: Pesos
TELEFONO: 7560505 ALMACEN: SU50M05 - A T FARMACIA USS 50 MEXICANA
Nº FACTURA: FE162925 % ICA: 4,1400 PLAZO: 90 FECHA FAC: 09/02/2024 12:00 a. m.

☐ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD COMPROMISO OBLIGACIÓN
DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED1081	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	mg	900,00	\$ 50,00	\$ 45.000,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		INVIMA 2007M-0006834	Lote:	88311			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					
MED1090	MEDROXIPROGESTERONA 150 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	mg	50,00	\$ 6.666,00	\$ 333.300,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2021M-0020159	Lote:	8174857			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					
MED1596	SUCRALFATO 1 G TABLETA	GRAMO	250,00	\$ 256,00	\$ 64.000,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		2019M-0014743-R1	Lote:	214023			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					

DETALLE	SUBTOTAL:	\$ 442.300,00
EJECUCION DEL CONTRATO No 6899-2023, FACTURA No FE162925	DESCUENTO:	\$ 0,00
	IMPUESTO:	\$ 0,00
	SUBTOTAL 1	\$ 442.300,00
	FLETES:	\$ 0,00
	IMP FLETES:	\$ 0,00
	RETE IVA:	\$ 0,00
	RETE ICA:	\$ 1.831,00
	RETE FUENTE:	\$ 11.058,00
	OTRAS RETE:	\$ 0,00
	OTRAS DEDUC:	\$ 0,00
TOTAL COMPROBANTE:	IMP DISTRI:	\$ 0,00
CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.	AJUSTE RED:	\$ 0,00
	AJUSTE AL TOTAL:	\$ 0,00
	TOTAL COMPR:	\$ 429.411,00

Afectacion Presupuestal

Obligacion:

Sergio Carvajal
SERGIO ESTEBAN CARVAJAL
CHISABA
1001345357

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

AUTORIZACION DIAN No. 18764062104835 Tipo04 FE DEL: 18/12/2023 PREFIJO FE DESDE No. 158328 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 18/06/2

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE		NIT: 9009590484		FECHA DE FACTURA	
CL 9 39 46		TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.		09/02/2024	
SOLICITADO POR IDLIBRA:3946PEDX CT 6899_2023		CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo		VENCIMIENTO	
CONTRATO No P0004306		21 - REPARTO		09/05/2024	
ORDEN DE COMPRA No P0004403					
ENTREGAR EN USS MEX CL 34 BIS A SUR 91 C 35 INT 1					
N° CONTROL INTERNO 3415 PED/2911					

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR.UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
01845	LOVASTATINA 20MG (LAPROFF) TAB(300) CUM: 19927064-3 2019M-0001092-R2 ATC:C10AA02	900 TAB	88311 31/10/2025	50.00	0 %	45,000.00
09417	MEDROXIPROG 150MG (PROFAMILIA) AMP (25) CUM: 20175926-2 2021M-0020159 ATC:G03AC06	50 V	8174857 30/10/2025	6,666.00	0 %	333,300.00
09467	SUCRALFATO 1g (BIOQUIFAR)(250)TAB MASTIC CUM: 020056480-6 2019M-0014743-R1 ATC:A02BX02	250 TAB	214023 30/10/2025	256.00	0 %	64,000.00

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

NOMBRE BODEGA: F MEXICANA
NOMBRE QUIEN RECIBE: SERGIO CARVAJAL
CARGO: JEFE DE FARMACIA
CC #: 1001395357
FECHA: 12/02/2024 HORA: 2:40 pm
FIRMA: SERGIO CARVAJAL

Totales: Líneas: *3* Artículos: *3* Cantidad: *1200*			
SON:	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 38/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP 442,300.00
		IVA	COP 0.00
		RETEIVA	COP
		RETEICA	COP 1,831.12
		RETEFUENTE	COP 11,057.50
		TOTAL	COP 429,411.38
ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 11:01:40	RECIBÍ:		
DEPÓSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA	

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.co.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para más información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

CUFE: 968bab52331206c8ec99886c09ec53175864069711d0ac3d5858b802d680fd89442bf47f19ece10cae126289aebffc45

Fecha y hora Factura: 09/02/2024 10:59:39

Fecha y hora Validación: 09/02/2024 11:01:41



*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

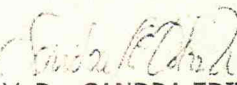
“Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes”

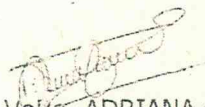
Expedida el 01 (Primer) día del mes de Febrero de 2024 (Dos mil veinticuatro).

FIRMA  OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente – Propietario.


VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T


VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T